

319
 J. de la Villa del Reino de Navarra. Concejales de la d.ª J.ª. Llanos, belunco, medico y para Joaquin de Aguirre. J.ª. de la Villa del Reino de Navarra. Concejales de la d.ª J.ª. Llanos, belunco, medico y para Joaquin de Aguirre. J.ª. de la Villa del Reino de Navarra. Concejales de la d.ª J.ª. Llanos, belunco, medico y para Joaquin de Aguirre.

En las Casas del Convento de la Villa de Plasencia a veinte y dos dias del mes de noviembre
de mill y seis cientos y noventa y ocho años. estando juntos los señores. El Sr. Dn.
Ynacio de Zubizarreta teniente de alcaide de la villa. Antonio Lopez de Ceballos finchero
curador general Joseph de Cevallos Juan de la Cruz de Medrano de menor edad, de su parte
Mendizabal y Juan Perez de la propia mayor Regidores Miguel de Azaña Vidanzabal Martin
Perez de Azuaga y Joaquin de la Cruz de la Cruz diputados. que son la mayor parte de la villa.
y Regimiento desta Villa y su jurisdiccion. Por ante mi Alcaide de la junta de la villa. y dijeron que
y estadia sobre dicho notorio y un auto por el Sr. Dn. de Plasencia de la villa de Plasencia y su jurisdiccion
se lo desumase. Suo yor de la Real Chancilleria de Valladolid. Con lo que se dio. segun
lo que manda que para mas justificacion de la causa. Pedro de Andueza y Juan
de Azuaga vecinos de la Villa de Plasencia sean los que se los dos testigos que esta
dha Villa pretende edificar. En elos partidos de huera. y de Plasencia si se acuerda
por juicio los Casas de la villa de Plasencia. Costanancia que es solo el que contra dice
a los Casas de la villa de Plasencia. citandose como se citados a la
dha Andueza para que asista ala dha villa y informe a los nombrados. y a la villa de
que una persona para lo mismo. y que esta diligencia asista Santiago de Villanueva
que a venido con el dho auto. y hecho la asignacion p. mañana dia suado a las
diez de la mañana. y que se llamen p. a estas los autos a Juan. Joaquin de

